



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MPP

Pomabamba, 17 de enero del 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2020, de fecha 17 de enero del 2020, trato el Informe Legal N° 005-2020-MPP/SGPS, de fecha 06 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° - Atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26) señala: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional. Por su parte el artículo 20- Atribuciones del alcalde-numeral 23) establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo al artículo 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2020, de fecha 17 de enero del 2020, visto el Informe Legal N° 005-2020-MPP/SGPS, de fecha 15 de enero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el presente convenio busca facilitar a la Municipalidad Provincial de Pomabamba los ambientes del "Teatro José Marelló" para la realización de las actividades culturales que organice o auspicie. Asimismo, la Parroquia San Juan Bautista de Pomabamba, apoyara con la mano de obra en la reparación de mobiliarios y/o otros que se generen por deterioro en la municipalidad.

Aunado a ello, se tiene a la vista el documento denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la Parroquia San Juan Bautista de Pomabamba", el cual detalla de la siguiente manera:

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.**

- 4.1 Apoyar y garantizar el funcionamiento del Taller "San José" en Pomabamba.
- 4.2 Brindar el uso del Teatro José Marelló para actividades netamente culturales que organice o auspicie la Municipalidad provincial de Pomabamba.

#### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO.**

##### **5.1. DE LA PARROQUIA POMABAMBA.**

- 5.1.1 Programar e impartir la formación integral de alumnos de Educación Secundario en el Taller "San José".
- 5.1.2 Garantizar una educación de calidad formando a niños y adolescentes en valores, con fe cristiana, con respeto a la dignidad de la persona para ser mañana un ciudadano honesto, abanderado de la paz conforme a la pedagogía Marelliana.
- 5.1.3 Involucrar a todas las autoridades locales del sector público y privado como agentes activos de la educación.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

5.1.4 Ser partícipe del ciudadano del Medio Ambiente, apoyando a la municipalidad en la plantación y cuidado de los árboles, especialmente en el "Día del Árbol" y "Semana Nacional Forestal".

5.1.5 Participar activamente en todas las actividades culturales, deportivas y otras de naturaleza educativa que organice la municipalidad.

5.1.6 Apoyar a la Municipalidad Provincial de Pomabamba con los ambientes del "Teatro José Marelló" para utilizar en actividades culturales que organice o auspicie.

5.1.7 Apoyar con mano de obra en la reparación de mobiliarios y/o otros que se generen por deterioro en la municipalidad.

## 5.2 DE LA MUNICIPALIDAD.

5.2.1 Contratar y pagar la remuneración a 02 (dos) docentes de la especialidad de Educación Secundaria.

5.2.2 Considerar a los Docentes de Educación Secundaria del Taller "San José" para participar en eventos de actualización y capacitación pedagógica que organice la Municipalidad.

En consecuencia, después de haber revisado la documentación es necesario aprobar en Sesión de Concejo el mencionado convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la Parroquia San Juan Bautista de Pomabamba.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE POMABAMBA**", el presente convenio entrara en vigencia el uno (01) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Sr. **ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE POMABAMBA**".

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.** - REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Instituto Vial Provincial de Pomabamba para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)